RESOLUCIÓN TH Nro. 0313
28-10-2026

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba con ocasión de la provisión definitiva del cargo mediante lista de elegibles producto del proceso de selección No. 2580 de 2023 – Antioquia 3"

EL RECTOR DELEGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Constitución Política, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General y la Resolución No. 225 del 16 de octubre de 2026-Delegación-, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la ley, y que el ingreso y ascenso a los mismos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

2. Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que:

> "La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

3. Que mediante Acuerdo No. 177 del 21 de diciembre del 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Abierto y Ascenso, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – Proceso de Selección No. 2580 de 2023 – ANTIOQUIA 3.

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, mediante Resolución No. **6303** del 21 de mayo de 2026, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 29 de mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el Código OPEC No. **204154**, modalidad Abierto, perteneciente a la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

5. Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 señala:

> "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso (...)"

6. Que mediante Oficio No. 2026RS118375 del 20 de junio de 2026 remitido el 22 de junio de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicó a la Institución la firmeza de la lista de elegibles.

7. Que el Acuerdo No. 002 de 2007-Estatuto General- en el artículo 21, establece que son funciones del Rector entre otras: "f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento".

8. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 prevé que:

> "Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".

9. Que, a continuación, el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem establece que:

> "La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad".

10. Que mediante Resolución TH No. **0855** del **26 de abril** de **2023**, se nombró en provisionalidad en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, de la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a la señora **MANUELA SEPULVEDA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.248.754.**

11**.** Que a través de la Resolución TH No. **0143** del **07 de julio de 2026**, el señor **JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.267.612**, fue nombrado en periodo de prueba en

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el código **OPEC No. 204154**, de la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por el término de seis (6) meses, toda vez que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. **6303** del 21 de mayo de 2026, y se declaró insubsistente el nombramiento en provisionalidad de la señora **MANUELA SEPULVEDA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.248.754.**

12. Que el 07 de julio de 2026 la Institución comunicó el nombramiento al señor **JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO** advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, contaba con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento para manifestar su aceptación o rechazo del cargo.

13. Que mediante acta No. TH 015 del 23 de julio de 2026, el señor **JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.267.612,** se posesionó en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el código **OPEC No. 204154.**

14. Que a través de comunicado interno con radicado No. **CR2026202165** del 01 de octubre de 2026, el señor **JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.267.612**, presentó la renuncia voluntaria al cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, del nivel profesional, a partir del 13 de octubre de 2026, siendo el último día de labores el 12 de octubre de 2026.

15. Que mediante Resolución TH No. 0287 del 07 de octubre de 2026 se aceptó la renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1** al señor **JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.267.612**, a partir del 13 de octubre de 2026, siendo el último día de labores el 12 de octubre de 2026.

16. Que de conformidad con el parágrafo del artículo quinto de la Resolución No. **6303** del 21 de mayo de 2026 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es deber de la Entidad actualizar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, con los nombramientos, posesiones, derogatorias o cualquier otra novedad que se presente en la movilidad de la lista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

17. Que, en consecuencia, el Jefe de Personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reportó la novedad de la renuncia del señor **JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.267.612** al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1** identificado con el Código OPEC No. **204154,** y solicitó el uso y la movilidad dentro de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. **6303** del 21 de mayo de 2026 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles-

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

BNLE- de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 09 de octubre de 2026 a través del radicado No. **2026RE287940.**

18. Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con fecha del 15 de octubre de 2026, publicada en el BNLE, autorizó a la Institución Universitaria Colegio mayor de Antioquia, el uso y la movilidad dentro de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. **6303** del 21 de mayo de 2026, OPEC No. **204154**.

19. Que la señora **SARA PAULINA GIRALDO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.041.327.465** ocupó el segundo lugar de lista conformada mediante la Resolución No. **6303** del 21 de mayo de 2026, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el código OPEC No. **204154**.

20. Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de la persona que ocupa el segundo lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. **6303** del 21 **de mayo** de **2026**, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en virtud del proceso de selección No. 2580 de 2023 – Antioquia 3.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en período de prueba a la señora **SARA PAULINA GIRALDO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.041.327.465**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1**, identificado con el código OPEC No. **204154**, de la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. **6303** del 21 **de mayo** de **2026** de 2026 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al término del cual será evaluado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, numeral 5 de la Ley 909 de 2004.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la señora **SARA PAULINA GIRALDO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.041.327.465,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, advirtiendo que contra la misma no procede ningún recurso en virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** la presente decisión al proceso de Talento Humano para que procedan con las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su firmeza.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de octubre de 2026

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Delegado)
RECTORÍA

Proyectó: JUAN ESTEBAN ZAPATA ECHAVARRÍA
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional